



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0815-2024-OGA-MDM/LC

Megantoni, 04 de noviembre de 2024.

VISTO:

El INFORME N° 01699-2024- RMZC-RMZC-MDM/LC, INFORME N° 1384-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, PROVEIDO N° 108-2024-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 3514-2024-SGM y EM-JLGR/MDM-LC, INFORME N° 036-2024-JLGR-RO/MCVCC.NNT.K-SGMEM/MDM-LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 0004-2019-GM-MDMM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendando por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;

Mediante, INFORME N° 036-2024-JLGR-RO/MCVCC.NNT.K-SGMEM/MDM-LC, de fecha 21 de octubre de 2024, el Ing. JOSÉ LUIS GALICIA RAMÍREZ, Residente de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TANGOSHIARI HACIA LA COMUNIDAD NATIVA DE KOCHIRI, DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION - CUSCO", con conocimiento del Inspector



@MMEgantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Actividad, solicita transferencia de saldo de materiales, y adjunta pedido de atención de almacén N° 003508, copia de la Nota de Entrada a Almacén N° 75;

Mediante, INFORME N° 3514-2024-SGM y EM-JLGR/MDM-LC, de fecha 21 de octubre de 2024, el Ing. JOSE LUIS GALICIA RAMIREZ, Subgerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, remite a la Oficina General de Administración, solicitud de transferencia de saldo de materiales que se encuentran en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Megantoni, a favor de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TANGOSHIARI HACIA LA COMUNIDAD NATIVA DE KOCHIRI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 0184-2024;

Por medio del PROVEIDO N° 108-2024-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 23 de octubre de 2024, la ING. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERA, Jefa de la Oficina de Abastecimiento, emite Opinión favorable, para la transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto ya citado, con secuencia funcional N° 0184-2024, deriva para la continuación del trámite, según el procedimiento de transferencia de saldo de materiales, Directiva de Almacén N° 004-2019-GM-MDM/LC (ANEXO 02, FLUJOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES), para que mediante un informe técnico se pronuncie sobre lo solicitado y este deberá ser remitido a la Oficina de Almacén Central;

Que, mediante INFORME N° 1384-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, emite la disponibilidad de transferencia de saldo de materiales a favor de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TANGOSHIARI HACIA LA COMUNIDAD NATIVA DE KOCHIRI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con Sec. Func. N° 0184-2024, los materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 2,150.00 (Dos mil ciento cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

ITEM	N° PEDIDO	ORDEN DE COMPRA	CANT.	UND. M.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	NEA	UBICACIÓN	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	3508	2168-2024	50	UNIDAD	HERBICIDA AGRICOLA 480 g/l CONCENTRADO SOLUBLE X 1L	TQC OC	43.00	2,150.00	75-2024	ALMACÉN DE PASO CAMISEA	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS URBANAS NO PAVIMENTADAS EN LA ZONA 03 DE LA CC.N. CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO, SEC. FUNC. 0536-2024	MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TANGOSHIARI HACIA LA COMUNIDAD NATIVA DE KOCHIRI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO, CON SEC. FUNC. N° 0184-2024
TOTAL, TRANSFERENCIA								S/ 2,150.00				

Que, mediante INFORME N° 01699-2024- RMZC-RMZC-MDM/LC, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por el Abog. ROGER MARIO ZULOAGA CCORIMANYA, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente a los actuados, emite opinión favorable, para la transferencia de saldos de materiales a favor de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TANGOSHIARI HACIA LA COMUNIDAD NATIVA DE KOCHIRI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° 0184-2024, ascendente al monto de S/ 2,150.00 (Dos mil ciento cincuenta con 00/100 soles);

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

www.munimegantoni.gob.pe



@Mmegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES a favor de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TANGOSHIARI HACIA LA COMUNIDAD NATIVA DE KOCHIRI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con Secuencia Funcional N° 0184-2024, materiales solicitados que asciende a un monto total de S/ 2,150.00 (Dos mil ciento cincuenta con 00/100 soles), conforme se detalla en el INFORME N° 1384-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Almacén Central, en coordinación con la Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



C.c.
Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico
Oficina de Almacén
Oficina General de Tecnologías de la Información
Archivo.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 228-2024-MDM-OGA-GAT

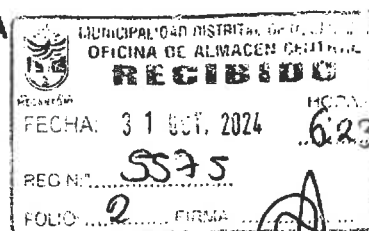
A : CPC. JOSÉ LUIS TUNQUE ÁLVAREZ
Jefe de la Oficina de Contabilidad
ABG. RICAR GILBERTO NUÑEZ SANTOLALLA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
C.P.C. NEKA RAMOS FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Almacén Central

DE : ECON. GLICERIO ALANYA TORRES
Jefe de la Oficina General de Administración

ASUNTO : ENCARGATURA DE FUNCIONES

REFERENCIA : INFORME N° 1387-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC

FECHA : Megantoni, 31 de octubre de 2024



Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente a la vez indicarle que, mediante el documento de la referencia, la C.P.C. NEKA RAMOS FERNANDEZ en su condición de Jefe de la Oficina de Almacén Central y Jefe (encargada) de la Oficina de Patrimonio, solicita la encargatura de funciones de la Oficina en mención, quien se encontrará en días compensatorios por trabajo sobre tiempo, a partir del día 04 al 06 de noviembre del presente año. Por consiguiente; a fin de no afectar con el normal desenvolvimiento de la Oficina de Almacén Central y la Oficina de Patrimonio; conforme lo establece en el numeral 73.3 del Artículo 73 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en mérito a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

De lo precedente; conociendo de su amplia trayectoria y buena predisposición en la Gestión Pública se designa la ENCARGATURA DE FUNCIONES DE LA OFICINA DE ALMACÉN CENTRAL y la OFICINA DE PATRIMONIO al CPC. JOSÉ LUIS TUNQUE ÁLVAREZ – Jefe de la Oficina de Contabilidad a partir del día 04 al 06 de noviembre del presente ejercicio año fiscal 2024. Para que asuma con responsabilidad y eficacia las funciones encomendadas y el normal trámite administrativo, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y normas colaterales.

Es todo cuanto se comunica a Usted; para su estricto cumplimiento, bajo responsabilidad administrativa.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI
Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C
OGA/MAPO
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe

